

SUBVENCIONES PARA FOMENTAR EL TRABAJO A DISTANCIA

Se ha publicado en el DOCM la Resolución de 04/05/2026, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se recogen los créditos disponibles, en el ejercicio 2026, para la concesión de subvenciones contempladas en el Decreto 29/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a fomentar el trabajo a distancia.

Beneficiarios; Personas trabajadoras autónomas, pymes, cualquiera que sea su forma jurídica, y comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades sin personalidad jurídica que ejerzan actividad económica.

Actuaciones subvencionables

Se subvencionan dos tipos de actuaciones:

1. **Transformar puestos presenciales en puestos de trabajo a distancia.**
2. **Crear nuevas contrataciones en puestos cuya prestación laboral sea a distancia.**

El periodo subvencionable va del **1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026**, ambos incluidos.

Cuantías de la ayuda; Transformación de puesto presencial a trabajo a distancia 1.200 € por puesto y nueva contratación en modalidad de trabajo a distancia; 3.200 € por puesto

Además, la cuantía puede incrementarse:

- **+20%** si la persona trabajadora es mujer o tiene una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Incrementos adicionales del **20%, 30% o 40%** si la actividad se desarrolla en zonas despobladas, según el tipo de municipio.
- **+20%** si la actividad se realiza en municipios incluidos en zonas prioritarias de Castilla-La Mancha.

Estos incrementos son **compatibles entre sí**.

Plazo de solicitud; El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finaliza el **30 de septiembre de 2026**. Las solicitudes fuera de plazo no se admitirán.

Cómo se solicita; La solicitud debe presentarse **telemáticamente con firma electrónica** a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, usando el **código SIACI SLKS**.



SUBVENCIONES PARA FOMENTAR EL TRABAJO A DISTANCIA

Documentación principal

- **Anexo I** de solicitud.
- En su caso, **Anexo I-A** para personas trabajadoras con discapacidad.
- Memoria explicativa del proyecto.
- Contrato de trabajo, modificaciones y acuerdo de trabajo a distancia.
- Documentación acreditativa de la entidad, representación y datos bancarios.
- Para subvenciones superiores a **30.000 €**, acreditación del cumplimiento de plazos de pago conforme a la normativa de morosidad.

Requisitos relevantes: La empresa o autónomo debe:

- Desarrollar la actividad y la actuación subvencionada en Castilla-La Mancha.
- Estar al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.
- No estar sancionada por infracciones muy graves en prevención de riesgos laborales ni por prácticas discriminatorias.
- Cumplir la normativa de trabajo a distancia, especialmente la Ley 10/2021.
- No superar el límite de ayudas de minimis de **300.000 € en tres años**.

Para mayor información; laboral@fedeto.es

Enlace de la resolución;

https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2026/05/18/pdf/2026_3719.pdf&tipo=rutaDocm